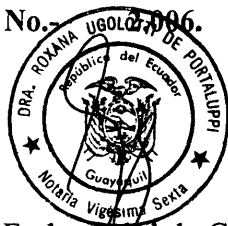


No. 006. ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATU-
TOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
IVARTEC S.A..



CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de Agosto del año dos mil seis, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI** Notaria **Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil**, comparece la señora **LILIA BEATRIZ SILVA SILVA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad, en representación de la Compañía **IVARTEC S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Reforma de Estatuto de la Compañía Anónima **IVARTEC S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRI-MERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente Escritura pública la señora **Lilia Beatriz Silva Silva**, a nombre y en representación de la Compañía **IVARTEC S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, y por lo tanto su representante legal, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, Señor Notario, se sirva agregarlo en la escritura a otorgarse, como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante



escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el quince de Septiembre

de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de Octubre del mismo año, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada **IVARTEC S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de **DIEZ MILLONES DE SUCRES** y un capital suscrito de **CINCO MILLONES DE SUCRES**. b) Mediante escri-

tura pública que autorizó el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el treinta de junio del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de febrero del dos mil uno, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la Compañía Anónima denominada **IVARTEC S.A.**, convirtió su capital social de Sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumentó el capital social y reformó el estatuto social. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **IVARTEC S.A.**, en sesión celebrada el catorce de Julio del dos mil seis, resolvió reformar el estatuto social de la compañía, conforme aparece de la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agrega como documentos habilitante para que sea parte integrante de esta escritura pública. **TERCERA: DECLARACIONES.**

Con los antecedentes expuestos, la señora Lilia Beatriz Silva Silva, a nombre y en representación de la Compañía **IVARTEC S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de julio del dos mil seis, declara reformado el estatuto social en lo

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IVARTEC S.A., CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-



En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de julio del año dos mil seis, a las once horas, en la oficina No. 508, del quinto piso del edificio "EXECUTIVE CENTER" ubicado en la Av. Constitución 100 y Av. Juan Tanca Marengo, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IVARTEC S.A.**, con la asistencia de su única Accionista: la señora Lilia Beatriz Silva Silva, por sus propios derechos, como propietaria de **1.000** acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.

La Presidente considerando que en esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.000)**, distribuido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, ésta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la inclusión en el estatuto social de disposiciones expresas sobre el usufructo de las acciones de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía; y,
3. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Preside la sesión su titular, Ing. Miriam Beatriz Mejía Silva, actuando en la Secretaría la Gerente General, señora Lilia Beatriz Silva Silva, quien manifiesta haber elaborado la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

La Presidente declara instalada la sesión, disponiendo se entre a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual concede el uso de la palabra a la suscrita Gerente General, quien manifiesta que es conveniente introducir un nuevo artículo en el estatuto social, por el cual se reglamente el usufructo sobre las acciones de la compañía.

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos introducir un nuevo artículo en el estatuto social, destinado a reglamentar el usufructo de las acciones de la compañía, en los términos que se expresarán más adelante con oportunidad del segundo punto del orden del día.

Con el objeto de tratar el segundo punto del orden del día, la Junta aprueba por unanimidad el texto que tendrá el nuevo artículo en el estatuto social, por el cual se regula el usufructo sobre las acciones de la compañía, a saber:

"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- USUFRUCTO DE ACCIONES: En caso de desmembración o separación por compraventa, permuta, o cualquier título oneroso,



o también por donación, sucesión o cualquier otro título gratuito, de la nuda propiedad sobre las acciones de la compañía, y mientras subsista esta situación, centralidad de socio, la tendrá el nudo propietario, a quien corresponderán todos los derechos que, para los socios, establece la Ley, excepto los siguientes que corresponderán al usufructuario, y que serán ejercidos exclusivamente por él: a) percibir las utilidades sociales obtenidas en cada ejercicio anual; y, b) concurrir a las sesiones de Junta General de accionistas y votar en ellas".

Por último, la Junta resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente General de la compañía, para que se encargue de otorgar la escritura pública correspondiente, así como del trámite de aprobación e inscripción de estas resoluciones tomadas por la Junta Universal de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta dispone se elabore el acta respectiva, hecho lo cual es aprobada por unanimidad, con lo cual se levanta la sesión a las doce horas, firmando para constancia la Presidente y Secretaria de la Junta, con la única accionista: f) Ing. Miriam Beatriz Mejía Silva, Presidente; f) Sra. Lilia Beatriz Silva Silva, Gerente General-Secretaria; f) Sra. Lilia Beatriz Silva Silva.

CERTIFICACIÓN: La presente Acta es copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Guayaquil, 14 de julio del 2006


Sra. Lilia Beatriz Silva Silva
Gerente General-Secretaria

IVARTEC S. A.

Guayaquil, 5 de Enero del 2003

Sra.
Lilia Beatriz Silva Silva
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplame manifestarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IVARTEC S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegirla como Gerente General de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

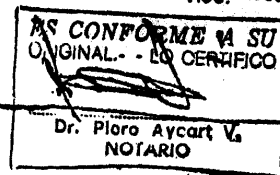
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo Ab. Piero Aycart Vincenzini el 15 de septiembre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de octubre de 1997.

Muy Atentamente,

Washington Eugenio Sánchez
SECRETARIO AD - HOC

04 AGO. 2005



ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA IVARTEC S.A.

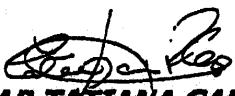
Guayaquil, 5 de enero del 2003

Sra. Lilia Silva Silva
CED. I. # 020011707-5
DIRECCION PRADERA #2. MZ D9 VILLA 2-7
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



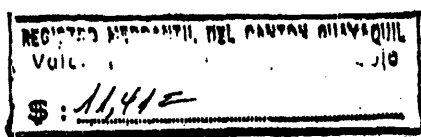
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **IVARTEC S.A.**, a favor de **LILIA BEATRIZ SILVA SILVA**, de fojas **47.011 a 47.013**, Registro Mercantil número **6.902**, Repertorio número **10.527**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintitrés de Abril del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



TRAMITE: 30607
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: YURY ZAMBRANO
COMPUTO: YURY ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 referente al Usufructo de Acciones, el cual dirá: “**ARTICULO DE**
2 **CIMO TERCERO.- USUFRUCTO DE ACCIONES:** En caso de
3 **desmembración o separación por compraventa, permuta o cual-**
4 **quier título oneroso, o también por donación, sucesión o cual-**
5 **quier otro título gratuito, de la nuda propiedad y el usufructo**
6 **sobre las acciones de la compañía, y mientras subsista esta si-**
7 **tuación, la calidad de socio, la tendrá el nudo propietario, a**
8 **quien corresponderán todos los derechos que, para los socios,**
9 **establece la Ley, excepto los siguientes que corresponderán al**
10 **usufructuario, y que serán ejercidos exclusivamente por él; a)**
11 **percibir las utilidades sociales obtenidas en cada ejercicio anual;**
12 **y b) concurrir a las sesiones de Junta General de Accionistas y**
13 **votar en ellas”. CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.- La re-**
14 **presentante legal de la compañía IVARTEC S.A., bajo juramento**
15 **declara que su representante no mantiene contrato alguno con el Es-**
16 **tado ni con ninguna de sus instituciones. QUINTA: DOCUMEN-**
17 **TOS HABILITANTES.- Para los efectos de la Cláusula Tercera de**
18 **este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la escritura a otor-**
19 **garse el texto de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accio-**
20 **nistas ya referida, que se acompaña, y que consta en el Libro respec-**
21 **tivo, en la que se contiene las declaraciones anteriores así como las**
22 **expresión de la voluntad de la única accionista de la compañía, así**
23 **como el nombramiento de la Gerente General de la compañía. SEX-**
24 **TA AUTORIZACIÓN.- Queda autorizado el Abogado Carlos Ra-**
25 **mos Andrade, para que realice todas las diligencias necesarias ante la**
26 **Superintendencia de Compañías y otros organismos competentes, a**
27 **fin de lograr el pleno perfeccionamiento legal de este acto societario.**
28 **Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, todo lo demás que sea**



1 se otorga para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.”

2 Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Carlos Ramos An-
3 drade, Registro número cuatro mil novecientos veintisiete, que con
4 los documentos que se agregan queda a elevada a escritura públi-
5 ca.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz to-
6 da esta escritura a la compareciente, esta la aprueba y la suscribe
7 conmigo la Notaria en un solo acto.

8
9 **p. IVARTEC S.A.**

10 **R.U.C. No. 0991417370001**

11
12 
13 **LILIA BEATRIZ SILVA SILVA**

14 **GERENTE GENERAL**

15 **C.C. No. 020011707-5**

16 **C.V. No. 62-0684**

17
18 

19 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

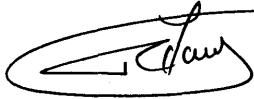
20 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

21
22 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello
23 confiero esta **CUARTA COPIA**, en cuatro fojas
24 útiles, rubricadas por mi la Notaria que sello y
25 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

26 
27 **Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi**
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía **IVARTEC S.A.**, de fecha 7 de Agosto del año 2.006, otorgada ante mí, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.06-G-DIC-0006165, emitida por el señor Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 4 de Septiembre del 2.006, tomé nota de la **APROBACION** de la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **IVARTEC S.A.**, constante en la presente.

Guayaquil, Septiembre 13 del 2006.-


Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 44.464
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:13

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Septiembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 6-G-DIC- 0006165, dictada el **4 de Septiembre del 2006**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **IVARTEC S.A.**, de fojas 99.137 a 99.147, Registro Mercantil número **18.088.-** 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 44464
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

s

REVISADO POR:

ab.



Don Zaida
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía IVARTEC S.A., otorgada ante el mí, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, he tomado nota de su reforma del estatuto, conforme consta del testimonio que antecede. Guayaquil, veintidos de septiembre del dos mil seis.-



Pero Aycari Vincenz J
ARIO TRIGESIMO
NTON GUAYAQUIL